

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE 8 PROYECTOS DE OBRAS PARA LA MEJORA DE POLÍGONOS INDUSTRIALES EN LAS CUENCAS MINERAS.

OBJETO

El objeto del contrato consiste en la redacción de los proyectos de obras de mejora correspondientes a los polígonos industriales de Valnalón (Langreo), La Moral (Langreo), Lada-Meriñán (Langreo), Masgain (Lena), Gonzalín (Mieres), Vega de Arriba (Mieres), La Central (San Martín del Rey Aurelio) y La Florida (San Martín del Rey Aurelio), que permitan firmar el correspondiente convenio de fondos mineros y licitar las obras necesarias para adecuar a la legislación vigente las instalaciones contraincendios de estas áreas empresariales.

Dadas las características de los trabajos a contratar, se estima conveniente su división en lotes atendiendo al municipio al que pertenecen los distintos polígonos:

- Lote 1 - Langreo: Valnalón, La Moral y Lada-Meriñán
- Lote 2 - Lena: Masgain-Z.I.Sur
- Lote 3 - Mieres: Gonzalín y Vega de Arriba
- Lote 4 - San Martín del Rey Aurelio: La Central y La Florida

Con esta actuación se pretende dotar a estos polígonos de una red de abastecimiento de agua e instalaciones contra incendios que garantice unas condiciones de presión y caudal adecuadas para el correcto funcionamiento de bocas de incendios equipadas (a cuya instalación están obligados, incluso para actividades de riesgo bajo, los establecimientos industriales con una superficie superior a los 300 m², que ocupen parcialmente edificios que albergan otros establecimientos, según el Real Decreto 2267/2004, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales).

Aunque el objetivo principal de los proyectos es la adecuación de las instalaciones contra incendios de los polígonos, ante la eventual necesidad de realizar zanjas para reconducir o mejorar las canalizaciones actuales, se deberá prever la incorporación de tubos que faciliten el posterior tendido de comunicaciones de banda ancha, si se precisa la reposición de aceras se velará por la buena imagen del polígono y se incorporarán en lo posible criterios de accesibilidad, etc.

Para facilitar la elaboración de las ofertas el IDEPA pone a disposición de los licitadores a título meramente orientativo, aceptándose sólo como complementos de información que el contratista debe adquirir directamente y con sus propios medios:

- Los documentos técnicos elaborados por Asocas sobre la situación actual de los polígonos y las posibles mejoras necesarias
- El Localizador de Espacios Industriales de Asturias, LINEA, accesible en <https://lineaweb.idepa.es/>, que ofrece información de las distintas áreas industriales de Asturias, entre las que se encuentran los polígonos objeto de los proyectos a contratar

El IDEPA no aportará dispone de otros estudios (topográficos, geotécnicos...)

Los proyectos de obras deberán incluir la revisión del estado actual la instalación contra incendios - abastecimiento de agua, los cálculos que justifiquen las condiciones de presión y caudal adecuadas (que permitan la conexión y buen funcionamiento de bocas de incendio equipadas) y la descripción de las obras a realizar (memoria, presupuesto desglosado, planos...) necesaria para permitir la posterior contratación pública de las obras de acuerdo con la Ley 9-2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Salvo en el caso de La Moral, en el que las obras consistirán básicamente en la instalación de hidrantes, los proyectos incluirán como anexo el gráfico de presiones y caudales de un tiempo



mínimo de dos semanas correspondiente al mes de agosto, de acuerdo con la norma UNE 23500 : 2018 Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.

Todos los gastos necesarios para la redacción de los proyectos correrán a cargo de la empresa adjudicataria, incluyendo la realización de pruebas o estudios técnicos (topográficos, geotécnicos, gráfico de presión y caudal, etc.), visados, tasas, licencias, autorizaciones, impuestos etc., que se considerarán incluidos en el precio del contrato.

Se entregarán 2 ejemplares en papel, una vez visados, con los planos (que deberán ser interpretables en blanco y negro) a escala suficiente para permitir su lectura y acompañados de los CD que contengan los documentos en pdf y en formato editable (procesador de textos y CAD).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN RELACION CON EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Además de las obligaciones que se establezcan en las cláusulas de carácter administrativo, el contratista deberá ajustarse a lo dispuesto en las Prescripciones Técnicas, y en todo caso, a las instrucciones que, por escrito en ejecución o interpretación de las mismas, se le dieran por la persona responsable del Área de Infraestructuras Industriales del IDEPA.

El contratista estará obligado a asignar para la ejecución de los trabajos al personal cuyo nombre figura en la documentación aportada para la firma del contrato, quedando así mismo obligado a comunicar previamente cualquier cambio de personal en el grupo de trabajo, debiendo contar para ello con la aceptación de la persona responsable del Área de Infraestructuras Industriales del IDEPA.

El contratista deberá aportar el personal preciso para el cumplimiento de sus obligaciones, y dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario; así mismo, deberá nombrar un Director de Proyecto, que actuará como coordinador del trabajo e interlocutor del licitador ante el IDEPA, con disponibilidad total para cualquier cuestión relativa al mismo. Estará obligado a informar al Área de Infraestructuras Industriales del IDEPA de cualquier dato o documentación que esta estime conveniente consultar para valorar la marcha del trabajo, así como de cualquier incidencia significativa en el desarrollo del mismo.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y asistencias realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria tiene absolutamente prohibida la utilización de la información que se utilice u obtenga en el desarrollo del trabajo, y en consecuencia se comprometerá explícitamente a no reproducirla y a no sacar ni retener copias de la misma, guardando absoluto secreto sobre los datos y demás actuaciones a los que pueda tener acceso por razón de los trabajos Objeto del Contrato. Además de los documentos finales exigidos en el Objeto del Contrato, deberá aportar al IDEPA, copia de todas las fuentes documentales de información, actas o reseñas de entrevistas, encuestas, etc., que hayan sido realizadas en el transcurso de la ejecución y desarrollo de los trabajos.

Llanera, a 23 de mayo de 2019

Sonia Verde Martínez
Responsable del Área de Infraestructuras Industriales

